Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones Nºs. 3 y 7/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna María Florencia STAGNARO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, sin tener aprobada su correlativa mediata Seminario de Sistemas, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 3 y 7/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 3 y 7/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndola de la correlatividad existente con Seminario

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

de Sistemas, a la alumna María Florencia STAGNARO, Legajo Nº 23327, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Otorgarle validez al cursado de la asignatura Proyecto, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas Seminario de Sistemas y Computación III, a la alumna mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1632/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento